



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

Expte. nº 961-021

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 04 MAR 2022

VISTO la necesidad de eximir la exigencia de traducción de la documentación requerida a estudiantes de grado (planes de estudio y certificados de aprobación de asignaturas) en el marco de los intercambios dentro de los acuerdos suscritos entre Instituciones de Educación Superior de Brasil y esta Casa de Estudios; y

CONSIDERANDO:

Que actualmente la Universidad Nacional de Tucumán no ha dispensado de la exigencia de traducción de la documentación arriba mencionada;

Que el requisito de traducción va en contra del espíritu de cooperación internacional basado en la reciprocidad y la confianza;

Que el Protocolo y Decisiones de Our Preto (Brasil) establece que toda la documentación y las normas aprobadas por los órganos del MERCOSUR se encuentran disponibles en español y portugués;

Que además se aprobó la admisión de títulos, certificados y diplomas para el ejercicio de la docencia en la enseñanza de español y portugués como lenguas extranjeras en los estados partes;

Que los protocolos de integración educativa son el instrumento de la armonización de los sistemas educativos de los países miembros;

Que por todos los avances realizados en materia de Educación Superior, la exigencia de traducción va en sentido contrario a la citada armonización;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Eximir de la exigencia de traducción de Planes de Estudio y Certificados de Aprcbación de Asignaturas requerida a los estudiantes de

////

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

////

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

-2-

grado, en el marco de los intercambios estudiantiles dentro de los acuerdos suscritos entre Instituciones de Educación Superior de Brasil y esta Casa de Estudios.-

ARTICULO 2º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Títulos y Legalizaciones, incorpórese al digesto y archívese.-

RESOLUCION N° 0127 2022

mgb *Carola*
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

J. Ramon Garcia
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MEGB
MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN